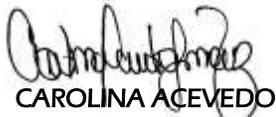
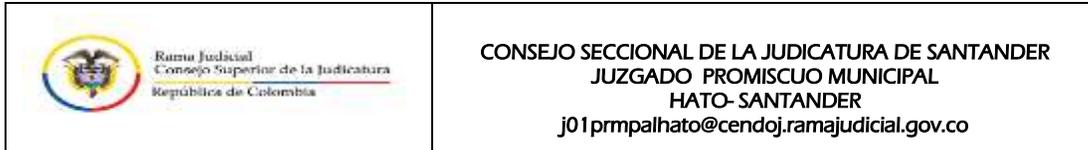


Radicado: 683444089001-2016-00020-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informado que el último avalúo aprobado por el Despacho del predio objeto de remate es por el valor de \$ 12.599.600. Sirvase proveer.

Hato, 01 de marzo de 2023.


CAROLINA ACEVEDO
Secretaria



Hato, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se hace necesario por parte del Despacho enmendar el error cometido en auto del pasado 10 de noviembre de 2022, en lo referente al valor de la postura admisible para a diligencia de remate programada para el día 31 de marzo de 2023, a partir de las nueve de la mañana, del predio rural denominado Altoviento hoy Acapulco, ubicado en la Vereda el Páramo del municipio del Hato – Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-9547 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro Santander, perseguido para el pago de este proceso, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Así las cosas, se debe establecer, a fin de subsanar dicho error, que el valor de la postura admisible, es decir la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$8.819.720); respecto del avalúo total del bien inmueble por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 12.599.600,00) y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, que equivale a CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.039.840.00), suma que deberá consignarse en la cuenta judicial de ahorros número 683442042001 del Banco Agrario de Colombia de la localidad a órdenes de este Juzgado para poder ser postor, y para el proceso 683444089001201600020-00.

Las personas interesadas en participar en el remate deben acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura; y remitirán sus propuestas al correo electrónico del Juzgado j01prmpalhato@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante documento PDF protegido con

contraseña; contraseña que deberá ser suministrada al momento de la audiencia de subasta y a quien este dirigiendo la misma, de lo contrario no se tendrá en cuenta. A su vez suministrarán un correo electrónico con el fin de remitirles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación; deberán mantener encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminado la misma.

Publíquese el auto que señala fecha para el remate, en la página web de la Rama Judicial y/o en los estados electrónicos, el cual se podrá consultar a través de la página de la Rama Judicial, en "consultas frecuentes; y realícese las publicaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte a los participantes que al momento de la audiencia deben tener a la mano los documentos de identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE EDUARDO PLATA GÓMEZ
Juez

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL HATO - SANTANDER NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior decisión se incluye en la lista de ESTADOS No. 011 de manera electrónica en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-hato/home MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 02 de marzo de 2023.</p> <p> CAROLINA ACEVEDO JIMÉNEZ SECRETARIA</p>
